



COMUNICADO DE PRENSA

ENEL, PRIMERA EMPRESA DISTRIBUIDORA QUE ACUERDA CON SERNAC COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA PARA CLIENTES AFECTADOS POR INÉDITO TEMPORAL DE AGOSTO

- *Se trata de la primera empresa que cierra Proceso Voluntario Colectivo exitosamente en beneficio de los clientes que enfrentaron interrupciones de suministro en el evento meteorológico del 1 y 2 de agosto de 2024.*
- *Unos 800 mil clientes de la compañía recibirán la compensación voluntaria y extraordinaria.*

Santiago 4 de febrero de 2025. Enel Distribución y el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) alcanzaron un acuerdo en el marco del Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC) que la misma compañía solicitó en beneficio de los clientes afectados por los cortes de luz provocados por el inédito, imprevisible e irresistible temporal del 1 y 2 de agosto pasado, que tuvo rachas de viento de hasta 124 kilómetros por hora.

Entendiendo las dificultades que en esa ocasión enfrentaron sus clientes, aunque debidas a un caso de fuerza mayor ajeno e irresistible para la Compañía, el 4 de agosto Enel solicitó acogerse a esta herramienta establecida en la Ley del Consumidor, con el objetivo de buscar una fórmula que permitiera compensarlos de manera voluntaria y extraordinaria.

“Estamos muy satisfechos de haber alcanzado este acuerdo que beneficiará a unos 800 mil clientes que resultaron afectados por interrupciones de suministro producto del inédito evento meteorológico de vientos extremos y lluvia en agosto pasado. Inmediatamente ocurrida la emergencia solicitamos al SERNAC acogernos al PVC para definir un mecanismo de compensación voluntaria a nuestros clientes y, luego de la negociación pertinente, somos la primera empresa de distribución que logramos alcanzar un acuerdo” destacó **Víctor Tavera**, gerente general de Enel Distribución.

“Hemos llegado a un acuerdo en un plazo récord de unos cuantos meses, como también la automaticidad. Esto significa que todos los beneficiarios de este acuerdo van a recibir esta compensación sin necesidad de hacer ningún trámite adicional, sin necesidad de reclamar ante el Sernac” expresó **Andrés Herrera**, director nacional del Servicio Nacional del Consumidor.

El Procedimiento Voluntario Colectivo es una herramienta establecida en la Ley del Consumidor que permite a proveedores buscar acuerdos para compensar a clientes en un tiempo acotado, sin reconocimiento de los hechos constitutivos de una eventual infracción, con obligación de cumplimiento y auditoría de su ejecución.